

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada, así como la fecha y lugar donde tendrá efecto dicho acto

Finalizado el plazo para la interposición de recurso contra la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos y de las bases de la convocatoria por resolución de este Organismo publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo de 1968 por la que se anuncia concurso-oposición para proveer cinco plazas de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada.

Este Tribunal Tutelar de Menores de Madrid ha acordado:

Primero.—Hacer pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de cinco plazas de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada, que estará integrado por:

Presidente: El Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea.

Vocales: El Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, ilustrísimo señor don Julio López Oruezábal, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste.

El Juez de Menores del mismo Organismo, ilustrísimo señor don Angel Cuesta del Muro.

El Secretario de la Sección 1.ª y de los Servicios Generales del mismo Organismo, señor don Ignacio Martínez de Alegría Iñiguez, que actuará de Secretario del Tribunal.

Segundo.—Fijar la fecha del día 16 de septiembre de 1968, a las diecisiete horas, y el domicilio del Tribunal Tutelar de Menores, calle de José Ortega y Gasset, número 32, para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 12 de agosto de 1968.—El Presidente del Tribunal Calificador del concurso-oposición, Santiago Manglano Gadea.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 22 de agosto de 1968 por la que se convoca examen-concurso para proveer entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda (Carpintero), en el Almacén Central de Respetos de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de la categoría profesional de Oficial de segunda (Carpintero), para prestar sus servicios en el Almacén Central de Respetos, sito en la Ciudad Lineal, dependiente de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes de la Jefatura del Apoyo Logístico, con arreglo a las siguientes condiciones:

B A S E S

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los aspirantes deberán ser de nacionalidad española, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de Marina.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los

conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en la Jurisdicción Central, las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado oportuna y previamente por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.ª En los exámenes se exigirá saber leer y escribir, las cuatro reglas aritméticas y la aptitud profesional proporcionada a la función y categoría que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada, aquél que además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las correspondientes a la categoría profesional de que se trata, definida en el Grupo IV Obrero, apartado A), oficios varios, de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, de la Administración Militar.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («DD. OO.» 247 y 252), y disposiciones concordantes.

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal base diario de noventa y seis pesetas (96), equivalente a dos mil ochocientos ochenta pesetas (2.880) mensuales.

b) Plus complementario de treinta y siete pesetas (37) diarias, equivalentes a mil ciento diez pesetas (1.110) mensuales.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo.

d) Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días anuales de vacaciones.

f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

g) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

12. El periodo de prueba será de un mes, y la jornada laboral de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («D. O.» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 22 de agosto de 1968.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas a examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, convocado por Resolución de 14 de mayo de 1968.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias concedido por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 14 de mayo de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Es-

tao» del día 19 de junio siguiente por la que se convocaba examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Esta Dirección General, examinadas las solicitudes formuladas por las aspirantes al ingreso en dicho Centro y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por la presente hace pública la relación provisional de aspirantes admitidas y excluidas.

Admitidas

1. D.^a María del Pilar Abascal Díez.
2. D.^a Marina Abascal Díez.
3. D.^a María del Pilar Aláez Couceiro.
4. D.^a Asunción Alameda Carazo.
5. D.^a María Pilar Aragües Maudín.
6. D.^a Ana María Arias Guillán.
7. D.^a Elena Arrondo Beltrán.
8. D.^a Margarita Brufao García.
9. D.^a María Cabañes Cabañes.
10. D.^a María Purificación Cabezas Coca.
11. D.^a María del Carmen Casalduero Araiz.
12. D.^a Elena Casas Muiño.
13. D.^a Juliana Pilar Cebrián Mosteo.
14. D.^a María Luisa Cereza Pérez.
15. D.^a Elena Crespo Allue.
16. D.^a Elisa Díez Gutiérrez.
17. D.^a Amelia de Domingo-Juan Alonso.
18. D.^a María Angel Estaún Hernández.
19. D.^a María Dolores García Cuadrado.
20. D.^a María de la Asunción García Martín.
21. D.^a María Ersilia González Martínez.
22. D.^a María Mercedes García Navarro.
23. D.^a María Teresa González de la Riva.
24. D.^a Sagrario Gurrupido Ibarrola.
25. D.^a Ana Hernández Bernal.
26. D.^a Ana María Hernández López.
27. D.^a María del Carmen Lara Sanz.
28. D.^a María del Carmen Martín Utrero.
29. D.^a María del Carmen Maseres Brotóns.
30. D.^a María Pilar Matilla Peña.
31. D.^a María Isabel Moreno Morales.
32. D.^a María Dolores Niño Trilla.
33. D.^a María Juncal Pérez López.
34. D.^a María del Socorro Prada Alonso.
35. D.^a Orfelina Rodríguez Rodríguez.
36. D.^a Valentina Ruano Yubero.
37. D.^a María de los Angeles Sáez Sánchez.
38. D.^a María Dolores Valencia Ulloa.
39. D.^a Guadalupe Vega Gutiérrez.

Quedan excluidas provisionalmente por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria las siguientes aspirantes:

- a) Por no firmar la instancia:
 - D.^a María Dolores Bonafont Amorós.
- b) Por superar la edad exigida en la convocatoria:
 - D.^a Carmen Montesinos Ippólito.
 - D.^a Celestina Cicle San Julián Sánchez.
- c) Por haber presentado la instancia fuera de plazo:
 - D.^a María del Carmen Sayalero Slocker.

La solicitante incluida en el grupo a) de las excluidas provisionalmente podrá subsanar el defecto indicado en el plazo de diez días, según establece el artículo 71 de la vigente Ley

de Procedimiento Administrativo, en caso contrario, será excluida definitivamente.

Las que se consideren perjudicadas podrán presentar reclamación ante esta Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal que juzgará los ejercicios de referencia estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don Calos Rico-Avelló.

Vocales: Don Gerardo Clavero González y don Antonio Morata Cernuda.

Actuará de Secretaria la señorita Agustina González Ortiz, Instructora de Sanidad.

Lo que se hace público con el fin de que puedan ser impugnados por las interesadas los nombramientos del Presidente, Vocales o Secretario del Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo, número 2, en relación con el número 1, artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios darán comienzo el día 30 de septiembre, a las diez de la mañana, en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, calle de Melchor Fernández Almagro (carretera del Hospital del Rey, Madrid).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de agosto de 1968.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedra del Grupo XIX, «Patología forestal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del Grupo XIX, «Patología forestal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día trece de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Escuela Superior de Ingenieros de Montes, sita en la Ciudad Universitaria.

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales de la Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores durante los ejercicios.

Madrid, 22 de agosto de 1968.—El Presidente, Miguel Benlloch Martínez.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de julio de 1968 por la que se dan instrucciones para el pago de becas-salario del curso escolar 1968-69.

Ilmos. Sres.: A fin de dar la flexibilidad adecuada al pago de las becas-salario creadas por Orden de este Departamento de 11 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» de 12 de idem) que permita poner a disposición de los beneficiarios que seguidamente inicien sus estudios las sumas necesarias con que hacer frente a los gastos diversos que su condición de estudiantes universitarios ha de irrogarles, eliminando, por otra

parte, toda clase de innecesarios trámites burocráticos de gestión que pudieran demorar el pago de dichas becas.

Este Ministerio, de conformidad con el de Hacienda, ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

I. Normas generales

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Orden de convocatoria, las remuneraciones que se acrediten en los pagos de las becas-salario habrán de ser las que por epígrafes se detallan en la presente disposición, a tenor de las circunstancias de residencia concurrentes en los interesados.

2. La cuantía total individualizada de las becas-salario será mayor o menor, en función a si los afectados cursan sus estudios en distinta o en la misma localidad donde tengan el domicilio familiar, entendiéndose equiparadas a la misma localidad las cercanas a ella bien comunicadas, en forma tal que